

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 000535

2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE N° 0828-034 DE LA EMPRESA CORDOBA CAÑAS Y COMPAÑÍA LTDA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, C.C.A., y,

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de realizar inspección y seguimiento ambiental a la empresa CORDOBA CAÑAS Y COMPAÑÍA LTDA, se realizó una visita de la cual surge el Concepto Técnico N°. 266 de 2 de junio de 2011, de ésta Corporación, en el cual se constató lo siguiente:

Se pudo observar que en las instalaciones de la empresa CORDOBA CAÑAS Y COMPAÑÍA LTDA cuyo representante legal es el señor Jorge Antonio Córdoba Pinzón Calle 10 N° 25-55 Carretera Oriental, localizado en el Municipio de Malambo-Atlántico se encuentra en total inactividad.

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente N° 0828-034.

En merito de lo anterior, esta Dirección General,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar el expediente N° 0828-034, correspondiente a la empresa CORDOBA CAÑAS Y COMPAÑÍA LTDA cuyo representante legal es el señor Jorge Antonio Córdoba Pinzón Calle 10 N° 25-55 Carretera Oriental, localizado en el Municipio de Malambo-Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el núm. 2° del Artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, quedando así agotada la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los,

17 de Mayo de 2011

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*  
**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Exp:0828-034  
Elaboro: Gisella Angulo Aguirre  
Revisó: Dra. Juliette Sieman Chams.